



DECRETO N° 2.654

TEMUCO,

12 JUN 2013

**VISTOS:**

1. La escritura pública de fecha 31 de mayo de 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SEGURIDAD VIAL ELY-LOZ LIMITADA R.U.T N° 77.818.950-K**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Provisión e Instalación de Medidores de Velocidad", derivado de la Propuesta Pública N° 44-2013, suscrito mediante escritura pública de fecha 31 de mayo de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Seguridad Vial Ely-Loz Limitada.

2. El Plazo de ejecución de la obras será de 45 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

3. El precio que la Municipalidad pagará a la contratista será la suma única y total de \$23.993.762 (veintitrés millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y dos pesos) I.V.A incluido.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Seguridad Vial Ely-Loz Limitada
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**

**REPERTORIO N° 3850 /2013**

**TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**CONTRATO: "PROVISION E INSTALACION DE MEDIDORES DE VELOCIDAD"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**"SEGURIDAD VIAL ELY-LOZ LIMITADA"**

&VialElyLoz.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **treinta y uno** de Mayo del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional

: 533527

de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **SEGURIDAD VIAL ELY-LOZ LIMITADA**", en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y siete millones ochocientos dieciocho mil novecientos cincuenta guión K, representada por doña **ELIZABETH MONICA ARIAS SAAVEDRA**, chilena, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento noventa de fecha quince de marzo del año dos mil trece, se aprobaron las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos y se llamó a Propuesta Pública número cuarenta y cuatro guión dos mil trece "Provisión e Instalación de Medidores de Velocidad". Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos ochenta y ocho de fecha veinticuatro de abril de dos mil trece la referida Propuesta fue adjudicada a la sociedad Seguridad Vial Ely-Loz Limitada. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga la Provisión e Instalación de cuatro medidores de velocidad Led alimentados por paneles solares al proveedor Seguridad Vial Ely-Loz Limitada, la cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la Propuesta Pública número cuarenta y cuatro guión dos mil trece "Provisión e Instalación de Medidores de Velocidad", documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

pagará por la Provisión e Instalación de los medidores, será la suma única y total de veintitrés millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y dos pesos, I.V.A incluido. **CUARTA:** El plazo de ejecución de las obras será de cuarenta y cinco días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta Bancaria de garantía número tres seis siete uno cero nueve, del Banco Security, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos, con fecha de emisión el día catorce de mayo de dos mil trece y de vencimiento el treinta de septiembre del año dos mil catorce. **SEXTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **SÉPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. La personería de doña **ELIZABETH MONICA ARIAS SAAVEDRA**, para actuar en representación de la sociedad "**SEGURIDAD VIAL ELY-LOZ LIMITADA**", consta en Escritura Pública de fecha diez de septiembre de dos mil dos, otorgada ante el Notario

Público de Temuco don Claudio González Rosas, Repertorio número dos mil quinientos veintisiete. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DECIMA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ochocientos cincuenta.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ELIZABETH MONICA ARIAS SAAVEDRA**  
**En rep: "SEGURIDAD VIAL ELY-LOZ LIMITADA"**

77.818.950-K



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 07 JUN 2013

